



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-113102095- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-758-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-124933866-APNDTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1024/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.12 18:29:19 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.12 18:29:19 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los [...] días del mes de agosto de 2024, entre la Asociación Argentina de Aeronavegantes (en adelante “AAA”), con domicilio legal en Bartolomé Mitre 1906, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Santiago Andrés Junor, D.N.I. N° 27.336.463, en su calidad de Secretario Gremial, Gabriel Bellido, D.N.I. N° 31.207.331 en su calidad de Prosecretario Gremial, Valeria Paula Cageao, D.N.I. N° 21.787.999, en su calidad de Vocal, Sebastián Becu, D.N.I. N° 18.323.507 y Marilú Feijoo, D.N.I. N° 22.650.953, en su calidad de Delegados Internos, Gabriel Rossi, D.N.I. N° 20.273.375, Mariano Raúl Avendaño, D.N.I. N° 31.636.851 y Jesús Luis Gómez, D.N.I. N° 11.543.603, en su calidad de integrantes de la Comisión Negociadora oportunamente constituida y, por la otra, American Airlines Inc. Sucursal Argentina (en adelante “la Empresa”), con domicilio legal en Tucumán 1, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Pablo Raúl Ferrari, D.N.I. N° 18.370.352 en su carácter de Gerente Regional de Recursos Humanos y miembro paritario, Analia Cecilia Lopez DNI 27.757.392 en su carácter de Base Manager Flight Service EZE y miembro paritario y Romina L. Possetti, D.N.I. N° 30.155.673, T° 120 F° 450 CAPCF, en su carácter de Apoderada y miembro paritario manifiestan:

Que las partes celebraron el Convenio Colectivo de Trabajo N°478/02 “E” cuya homologación obra en el Expediente N° 1.048.018/01.

Que las partes se han reunido y han acordado: un incremento del 12% del Salario Básico Mensual vigente al 31 de julio de 2024, a partir del 1° de agosto de 2024.

Por tanto, ambas partes han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: El Sueldo Básico mensual desde el 1° de agosto de 2024 será de \$2.119.144 (Pesos Dos millones ciento diecinueve mil ciento cuarenta y cuatro).

SEGUNDA: El importe que resulta del incremento establecido en el presente acuerdo es a cuenta y absorbe hasta su concurrencia cualquier incremento remunerativo o no remunerativo que pudiera disponerse por acuerdo de partes o norma legal.

TERCERA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9, párrafo 2do, de la Ley 14.250, "AA" retendrá, en carácter de aporte solidario a cargo de los trabajadores no afiliados a AAA, comprendidos en el presente acuerdo en el marco del CCT N° 478/02 "E", el monto del incremento que resulte de lo acordado en la cláusula PRIMERA respecto al mes anterior, hasta cubrir una suma equivalente al 90% del aporte sindical mensual correspondiente al afiliado de su misma jerarquía y antigüedad escalafonaria, para los meses alcanzados por el presente acuerdo. Las sumas retenidas serán depositadas por "AA" en la cuenta N° 91393/39 de la "AAA", que ésta tiene abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Congreso. Las sumas recaudadas serán destinadas a obras y servicios de carácter social, asistencial y para solventar los gastos que haya erogado la "AAA" en la preparación, la discusión y el cumplimiento de este acuerdo, todo conforme a lo estatuido en las normas legales vigentes.

CUARTA: Las partes acuerdan que se reunirán en forma privada, para analizar las condiciones económicas del personal comprendido en el presente Acuerdo, cuando la inflación -conforme índice de precios al consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)- del período comprendido entre los meses de enero y agosto de 2024 supere los incrementos acordados entre las partes para el mismo período, y/o en fecha 4 de noviembre de 2024.

QUINTA: Las partes, entendiendo que a través del presente acuerdo han alcanzado una justa composición de sus derechos e intereses, solicitan su homologación al Sr. Director Nacional de Negociación Colectiva. Sin perjuicio de ello, se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio.

Las partes, en prueba de su conformidad y ratificación del contenido del presente acuerdo, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

American Airlines Inc.

Asociación Argentina de Aeronavegantes

Sucursal Argentina

[Handwritten signature] ~~*[Handwritten signature]*~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.13 16:39:41 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.13 16:39:41 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 758-25 Acu 1024-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.